**Convenio Colectivo Estatal de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, Empresas de Servicios de Informática y de Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (2007-2009)**

El XVI Convenio Colectivo de las TIC fue publicado en el BOE el día 04-04-2009, por lo que desde dicho momento entró en vigor.

Compartimos este enlace dado que el Artículo 4 del convenio mencionado dice así:

Artículo 4. Ámbito temporal.

La duración del presente Convenio Colectivo será de tres años, iniciando su vigencia en materia salarial, así como respecto del plus de Convenio, una vez registrado y publicado, el 1º de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009, para los mismos conceptos indicados anteriormente, para los trabajadores en activo en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y para los que se incorporen a las empresas con posterioridad a la misma, prorrogándose, tras el 31.12.2009, anualmente por tácita aceptación y en sus propios términos, en tanto no inicie su vigencia el XVII Convenio Colectivo Estatal, en los términos del artículo 5.

Adjuntos:

* XVI\_ConvenioColectivoTIC.pdf)Convenio Colectivo Estatal TIC 2007-2009
* Actualizaciontablas XVIconvcol.pdf)Tablas Salariales Convenio Colectivo Estatal TIC 2007-2009